



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

16 DE ABRIL DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 1610



DIRECCIÓN DE
PROGRAMACIÓN



PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2025



DIRECCIÓN DE
PROGRAMACIÓN



ANTECEDENTES.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 26 que el Estado organizara en un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación. Así también, conforme a lo previsto en el artículo 115 de la misma Constitución el municipio esta investido de personalidad jurídica y posee la facultad de administrar y manejar su patrimonio con arreglo a las leyes y normatividad vigente. Para ello, la propia Constitución le otorga la facultad de organizarse al interior de acuerdo a normas y reglamentaciones propias que puede expedir para regular su funcionamiento; tales como bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas, a través de las cuales se organizará la administración pública municipal, sin embargo; en concordancia con lo establecido en el artículo 134 de la misma Constitución, es también deber de quienes administran los recursos públicos municipales, efectuar esta administración de recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, y honradez que permitan que los recursos dispuestos, cumplan con el propósito de atender y resolver las distintas problemáticas que el municipio y su población enfrenten; y puedan medirse y cumplirse los objetivos a los que están destinados.

Por lo anterior, el Ayuntamiento de Tenosique en observancia a lo antes expuesto y atendiendo lo que dispone la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco en el artículo 65, primer párrafo, fracción III, y a lo dispuesto en el artículo 38 de Ley de Planeación del Estado de Tabasco; se ha elaborado el Programa Operativo Anual (POA), para el presente ejercicio fiscal 2025; a efectos de que pueda publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en los demás medios de difusión de los que se dispongan a efectos de darlo a conocer y con ello



DIRECCIÓN DE
PROGRAMACIÓN



transparentar la ejecución de sus acciones de operatividad y gasto público. En el mismo sentido, se publicarán de manera trimestral las adecuaciones y ajustes al Programa Operativo Anual (POA), para hacerlos del conocimiento general de la población.

El Programa Operativo Anual (POA) y sus modificaciones trimestrales, constituyen una de las herramientas que permitirán darle ejecución y guía al Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2024-2027 del Municipio de Tenosique, Tabasco; a través del desglose de acciones y ejecución de los recursos asignados, que la administración pública municipal tiene previsto realizar en el Ejercicio Fiscal 2025; con el objetivo de brindar los servicios y apoyos que la población requiere para la atención de sus necesidades.

El presente Programa Operativo Anual 2025, condensa las acciones que el Gobierno Municipal a través de su órgano ejecutivo que es la Presidencia Municipal, ejecutará durante el ejercicio 2025, a efectos de atender las diferentes necesidades que presenta la demarcación y con ello, brindar mejores condiciones de vida a los habitantes del municipio de Tenosique, Tabasco. Con el objetivo de tener una visión de las condiciones económicas de la administración municipal, se presentan los siguientes datos:

CONTEXTO ECONÓMICO

Con fecha 27 de diciembre de 2024, mediante sesión extraordinaria número 10, el H. Cabildo del municipio de Tenosique, Tabasco, en pleno y por unanimidad de votos, aprobó el Presupuesto de Egresos Inicial para el Ejercicio Fiscal 2025, con un importe económico de \$559,259,206.10 (Quinientos Cincuenta y Nueve Millones, Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Seis Pesos 10/100 M.N.)



DIRECCIÓN DE
PROGRAMACIÓN



En dicho Presupuesto de Egresos, se prevé el programa económico inicial para el ejercicio fiscal 2025, y en él se establecen las medidas para garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas del municipio. La política de ingresos y la del gasto público, están orientadas a financiar los programas y proyectos prioritarios para el municipio, y con los que se considera se avanzará en la creación de un crecimiento y desarrollo incluyentes en los aspectos económico y social. Cuidando que no existan desequilibrios en las finanzas públicas.

Con ello, se refrenda el compromiso de ejercer el gasto público en apego a los principios constitucionales de honradez, eficacia, eficiencia, economía y transparencia que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ha establecido en el artículo 134. Así como en congruencia con el programa de austeridad republicana.

En un aspecto comparativo de la evolución del gasto público municipal tenemos que el comportamiento del presupuesto de egresos municipal de los últimos tres años, el que se describe a continuación:

**Comportamiento del Presupuesto de Egresos Municipal
(cifras iniciales de cada ejercicio fiscal)**

EJERCICIO FISCAL	PRESUPUESTO ASIGNADO
2022	\$416,845,591.90
2023	\$432,058,843.00
2024	\$503,095,699.61



DIRECCIÓN DE
PROGRAMACIÓN



GESTIÓN BASADA EN RESULTADOS

La Gestión Basada en Resultados es el instrumento orientado a mejorar la eficacia, eficiencia, productividad y efectividad en el uso de los recursos públicos para mejorar los resultados del desempeño de los entes públicos. Toda vez que permite generar información sistemática y oportuna para monitorear la ejecución y actividades realizadas por los servidores públicos. Y con ello transparentar la ejecución de las funciones públicas, pero a la vez, evaluar y mejorar el desempeño y operatividad de los programas públicos de manera transparente.

En función de esto y con el objetivo de aplicar estos sistemas, la administración municipal de Tenosique ha transitado hacia la integración e implementación del Presupuesto Basado en Resultados, a través de la implantación del Sistema de Evaluación del Desempeño, y en tal virtud; ha ejecutado los siguientes procesos de evaluación a los programas presupuestarios:

TIPO DE EVALUACIÓN	PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	AÑO DE EJECUCIÓN	EJERCICIO EVALUADO
Evaluación de Consistencia y Resultados de los Programas Presupuestarios.	<ul style="list-style-type: none"> - E025 Atención a Familias y Población Vulnerable - E029 Registro e Identificación de la Población - F004 Desarrollo Pecuario 	2024	2023
Evaluación de Consistencia y Resultados de los Programas Presupuestarios.	<ul style="list-style-type: none"> - K004 Urbanización 	2024	2023



DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN



Evaluación de Consistencia y Resultados de los Programas Presupuestarios.	- K018 Mejoramiento para la Infraestructura del Bienestar Social	2024	2023
---	--	------	------

Derivado de los resultados de las evaluaciones antes descritas, se ha puesto en marcha la atención de Aspectos Susceptibles de Mejora, con el objetivo de mejorar la orientación del gasto público hacia objetivos que impacten en la atención y resolución de diferentes problemáticas de orden social.

Así también, se ha dado cumplimiento a la vinculación y alineación de los planes y programas municipales con los planes de desarrollo estatal y nacional, en aras de concatenar y vincular de manera efectiva y objetiva las acciones de gobierno municipal con los proyectos estatales y nacionales.

En el mismo sentido durante el ejercicio fiscal 2024 se efectuó el Seguimiento Trimestral a los Avances de Indicadores para Resultados, que fueron enviados al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, adjuntos a los Informes Trimestrales de Auto Evaluación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40, fracción III inciso c) y Artículo 61, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Con lo anterior, se da certidumbre a la forma en la que la ejecución del gasto avanza en el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos, al generarse información sobre los resultados del ejercicio de los recursos, para mejorar su operación y orientar la toma de decisiones hacia aquellos bienes y servicios que proveen un mayor impacto en la sociedad.



DIRECCIÓN DE
PROGRAMACIÓN



MARCO LEGAL

- Artículos 25, 26, 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 1, 40, 46, 54, 61, 79, 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 85, 110, 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículo: 49 de la Ley de Coordinación Fiscal
- Ley de Planeación
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco
- Ley de Planeación del Estado de Tabasco
- Ley General de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 115 fracciones II, III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracciones V y VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 29, fracción V, 107 y 112 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la base del estado mexicano es el Municipio es Libre, por ello se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio para actuar por sí mismo, y en cuanto a esto es autónomo en su régimen interior para organizar su hacienda y administrar sus bienes en función de las actividades y servicios que debe de prestar a la población.



DIRECCIÓN DE
PROGRAMACIÓN



SEGUNDO. - Conforme a lo antes expuesto, el Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias permanente o temporales, quienes a su vez tienen el derecho de iniciar reglamentos, acuerdos y proponer todas aquellas disposiciones administrativas de carácter general, que se requieran para el buen despacho de los asuntos; esto en congruencia con los artículos 46 fracción I y 47 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

TERCERO. - Por tanto, es facultad del Ayuntamiento examinar, discutir y aprobar el Presupuesto de Egresos sobre la base de sus ingresos disponibles y proponer la emisión del Programa Operativo Anual de cada ejercicio fiscal, en términos de lo establecido en el artículo 29, fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

CUARTO.- En ese orden de ideas, el Presidente Municipal representa al órgano ejecutivo de la demarcación en términos de lo dispuesto por el artículo 65 fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y por tanto es el encargado de elaborar los planes y programas municipales de acuerdo con la Ley de Ingresos, y para ello presenta y expone el Programa Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2025; el cuál fue elaborado en congruencia con el Presupuesto de Egresos correspondiente al mismo periodo, por lo que en ese tenor, se expone lo siguiente:

QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 15 ORDINARIA DE FECHA 31 DE MARZO DEL 2025, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 y 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, APROBÓ LO SIGUIENTE:



DIRECCIÓN DE
PROGRAMACIÓN



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

ACUERDO

UNICO. El Cabildo del Municipio de Tenosique, Tabasco aprueba el Programa Operativo Anual del Municipio de Tenosique, Tabasco para el ejercicio fiscal 2025, para quedar como sigue:

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - El presente Acuerdo tiene como objeto establecer la información presupuestal, observando las disposiciones establecidas para estos efectos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; especificando de forma clara en que se ejercerán los presupuestos asignados en congruencia con los recursos disponibles y autorizados en el Presupuesto de Egresos.

Atendiendo a las disposiciones que se encuentran contenidas en el marco legal aquí citado; se considera como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 sus programas, objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas. Por lo que es responsabilidad de la administración pública del Municipio de Tenosique, Tabasco, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir, interpretar y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente Acuerdo.



DIRECCIÓN DE
PROGRAMACIÓN



SEGUNDA. - Para los efectos de este Acuerdo se entenderá por:

- I. **Adquisiciones:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas y el otorgamiento de los mismos a terceros.
- II. **Ahorro Presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- III. **Ayuntamiento:** es la máxima autoridad en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
- IV. **Clasificación Administrativa:** clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y ejecución de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas de ejercicio del gasto.
- V. **Clasificación Económica:** clasificación presupuestal de las transacciones que permite ordenarlas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal.
- VI. **Clasificación Funcional del Gasto:** clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persigue el ente público.

**DIRECCIÓN DE
PROGRAMACIÓN**

- VII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** Consiste en presentar los gastos conforme al origen o procedencia del recurso empleado para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que sustentan los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente de gasto, a efecto de controlar y transparentar su aplicación.
- VIII. **Clasificador por Objeto del Gasto:** es el instrumento presupuestario que atendiendo el carácter genérico que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea las actividades, bienes y/o servicios que el ente público requiere para su operación.
- IX. **Clasificación por Tipo de Gasto:** clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital, Amortización de la deuda y disminución de pasivos, Pensiones y Jubilaciones y Participaciones.
- X. **Clasificación Programática:** clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XI. **Deuda Pública:** las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XII. **Deuda Pública Municipal:** la que contraiga el municipio, por conducto de su Ayuntamiento, como responsable directo o como garante, avalista, deudor solidario, subsidiario o sustituto de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XIII. **Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.



DIRECCIÓN DE
PROGRAMACIÓN



- XIV. **Gasto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XV. **Gasto de Capital:** son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XVI. **Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XVII. **Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XVIII. **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XIX. **Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, A recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XX. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

**DIRECCIÓN DE
PROGRAMACIÓN**

- XXI. **Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene la representación legal y administrativa del municipio.
- XXII. **Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el Ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XXIII. **Programas y Proyectos de Inversión:** acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XXIV. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

TERCERA. - Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

**DIRECCIÓN DE
PROGRAMACIÓN**

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban de corresponder
- II. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- III. El Programa Operativo Anual se referirá a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.
- IV. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio 2025 y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- V. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- VII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.
- VIII. Los déficits presupuestarios por ningún motivo afectarán los programas municipales prioritarios, y en todo caso se subsanarán con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente.



DIRECCIÓN DE
PROGRAMACIÓN



CUARTA. - El presente Programa Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2025 deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y lo dispuesto por la Ley Federal de Responsabilidad Hacendaria.

DE LAS EROGACIONES

QUINTA.- El gasto total previsto en el Programa Operativo Anual del Municipio de Tenosique, Tabasco, comprende la cantidad de \$559,259,206.10 (Quinientos Cincuenta y Nueve Millones, Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Seis Pesos 10/100 M.N.) correspondientes a los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Tenosique Tabasco, para el Ejercicio Fiscal de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEXTA. - Las asignaciones no contempladas en el presente Programa Operativo Anual, podrán ser adicionadas conforme a las autorizaciones oficiales que en el transcurso del Ejercicio Fiscal. El Ayuntamiento podrá aprobar las adecuaciones presupuestarias (transferencias, reducciones, cancelaciones), siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio Ayuntamiento califique como prioritarias o urgentes.

SÉPTIMA. - El Programa Operativo Anual del Ejercicio 2025 con base en la clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:


**DIRECCIÓN DE
PROGRAMACIÓN**


Es importante aclarar que las cifras que se presentan a continuación se encuentran previstas conforme al Presupuesto de Egresos Inicial 2025.

TIPO DE GASTO	PRESUPUESTO
Gasto Corriente	\$559,259,206.10
Gasto de Capital	\$ 0.00
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$ 0.00
TOTAL	\$559,259,206.10

OCTAVA. - El Programa Operativo Anual del ejercicio 2025 con base en la Clasificación Programática, se distribuye como se indica a continuación, precisándose que, en estos montos, ya se considera el Presupuesto de Egresos ajustado con cifras al 31 de enero de 2025. Para quedar como sigue:

No.	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO
GASTO PROGRAMABLE			
	E	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	\$122,538,087.57
1	E010	Agua Potable	\$1,213,651.90
2	E013	Actividades Culturales y Artísticas	\$25,892,100.00
3	E015	Atención a la Demanda Social Educativa	\$5,490,480.66
4	E021	Protección Vial	\$7,524,098.22
5	E022	Atención a Personas con Discapacidad	\$3,664,000.00
6	E023	Asistencia a Adultos Mayores	\$2,036,397.35
7	E025	Atención a Familias y Población Vulnerable	\$4,010,000.00
8	E028	Protección Civil	\$7,477,645.58
9	E029	Registro e Identificación de la Población	\$2,567,885.09
10	E037	Seguridad y Protección Ciudadana	\$39,399,092.85
11	E050	Igualdad Sustantiva de Género	\$2,753,544.35
12	E056	Atención Especializada en Rehabilitación	\$2,305,566.61
13	E072	Modernización del Sistema Catastral	\$1,563,188.17
14	E093	Servicio de Alumbrado Público	\$16,640,436.79
	F	PROMOCION Y FOMENTO	\$10,821,175.93
15	F011	Formación, Difusión y Comercialización Artesanal	\$4,970,175.93
16	F036	Promoción y Fomento Turístico	\$5,851,000.00
	L	OBLIGACIONES JURÍDICAS	\$5,500,000.00
17	L001	OBLIGACIONES JURÍDICAS INELUDIBLES	\$5,500,000.00



DIRECCIÓN DE
PROGRAMACIÓN



No.	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO
	M	ACTIVIDADES DE APOYO	\$199,686,849.98
18	M001	Actividades de Apoyo Administrativo	\$189,832,191.58
19	M002	Apoyo al Proceso Presupuestario y para Mejorar la Gestión Gubernamental	\$9,854,658.40
	N	DESASTRES NATURALES	\$1,000,000.00
20	N001	DESASTRES NATURALES	\$1,000,000.00
	O	APOYO AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA	\$11,157,240.72
21	O001	Transparencia y Rendición de Cuentas	\$11,157,240.72
	P	PLANEACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS	\$56,796,640.43
22	P005	Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	\$33,607,907.99
23	P009	Evaluación del Desempeño	\$900,000.00
24	P013	Planeación para el Desarrollo Integral de la Familia	\$22,288,732.44
	U	OTROS SUBSIDIOS	\$2,709,015.90
25	U001	Subsidios y Aportaciones Diversas	\$940,800.00
26	U003	Subsidio al Transporte	\$1,768,215.90
GASTO NO PROGRAMABLE			
	C	PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	\$149,050,195.57
27	C001	Fondo Municipal de Resarcimiento de Contribuciones Estatales	\$6,600,000.00
28	C003	Erogaciones Contingentes	\$142,450,195.57
TOTAL			\$559,259,206.10

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la aprobación del cabildo.



DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN



SEGUNDO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

TERCERO. - El municipio de Tenosique, Tabasco, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de marzo de 2025, en su respectiva página de Internet el Programa Operativo Anual (POA)

APROBADO EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO. A LOS 31 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2025.

MTRA. SANDRA BEATRIZ HERNÁNDEZ JIMÉNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. URBINO MISAEL RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
SÍNDICO DE HACIENDA

LIC. YULISSA AES MOSQUEDA
TERCERA REGIDOR

C. ARMANDO DÍAZ LARA
CUARTO REGIDOR

LIC. AMALIA MONTEJO OCHOA
QUINTO REGIDOR



**DIRECCIÓN DE
PROGRAMACIÓN**



EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO EN EL ARTÍCULO 65, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN III, Y A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 38 DE LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO; HA ELABORADO EL **PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**; A EFECTOS DE QUE ESTE PUEDA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS DEMÁS MEDIOS DE DIFUSIÓN DE LOS QUE SE DISPONGAN A EFECTOS DE DARLO A CONOCER Y CON ELLO TRANSPARENTAR LA EJECUCIÓN DE SUS ACCIONES DE OPERATIVIDAD Y GASTO PÚBLICO. A LOS 31 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2025.

MTRA. SANDRA BEATRIZ HERNÁNDEZ JIMÉNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL
TRIENIO 2024-2027**

M.C. ERNESTO CASTILLO DOMÍNGUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO
TRIENIO 2024-2027**

No.- 1611



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE TENOSIQUE.**

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

***REGLAS DE OPERACIÓN PARA ACCEDER AL
PROGRAMA DE APARATOS ORTOPÉDICOS
PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD***





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tenosique, Tabasco; a través de la Coordinación de Atención Ciudadana del Dif Municipal.

REGLAS DE OPERACIÓN PARA ACCEDER AL PROGRAMA DE APARATOS ORTOPÉDICOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

introducción

Las personas con alguna discapacidad que representan un grupo social que se encuentra en una situación de desventaja para el acceso efectivo a sus derechos. este Gobierno Municipal tiene como propósito fundamental dentro de su política, garantizar una mejor vida para sus habitantes mediante el impulso de acciones que reduzcan las brechas de desigualdad social. por lo anterior, es operativo garantizar en los grupos vulnerables accedan a mejores niveles de bienestar, con programas que atiendan sus necesidades básicas, al tiempo que se gestionen apoyos compensatorios para que tengan una mejor calidad de vida.

Programa dirigido al “ Bienestar inclusión e igualdad” el cual la estrategia es mejorar las condiciones de vida y acceso a una vida igualitaria de las personas vulnerables en riesgo o de alta marginación mediante la aplicación de recursos y desarrollo de acciones para su beneficio en Coordinación de las dependencias Estatales, Federales y Organismos Internacionales que los regulan y gestionan asignando recursos económicos para el Desarrollo de Programas para la asistencia de personas en condición de vulnerabilidad.





El Ayuntamiento de Tenosique es un gobierno moderno eficiente y honesto que trabaja por la inclusión de las personas con discapacidad a través de programas de apoyo que les permitan acceder con igualdad de oportunidades a las diferentes esferas de la vida.

OBJETIVO

El objetivo de este programa es mejorar la calidad vida de las personas con discapacidad, facilitar su desplazamiento, brindar mayor autonomía y posibilidad de mayor acceso a participar en los diferentes ámbitos de la vida social.

JURISDICCIÓN TERRITORIAL

Este programa tiene la finalidad de cubrir las comunidades rurales, así como también la zona urbana donde existen personas con discapacidad en situación de pobreza extrema y vulnerabilidad pertenecientes al Municipio de Tenosique.

BENEFICIARIOS

La población de este programa son aquellas personas con discapacidad en condición de pobreza y vulnerabilidad, que habitan en comunidades urbanas y rurales que no cuentan con un medio de movilidad para desplazarse dentro y fuera del hogar.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El apoyo será otorgado por el Ayuntamiento de Tenosique a través del DIF (Desarrollo Integral de la Familia) en participaciones ISR Participable 2024 contemplados dentro del presupuesto de Egresos del municipio para el ejercicio fiscal.

TIPOS DE APOYO

Entrega de sillas de ruedas y bastones tipo araña, en beneficio de las personas con discapacidad, causada por enfermedad genética, accidente o por efecto del transcurso de los años.

Los apoyos se otorgarán conforme a las disposiciones contenidas en las





presentes reglas de operación.

PROCEDIMIENTOS PARA LA SOLICITUD DE LOS APOYOS

PROMOCIÓN

- El presente programa va dirigido a personas con discapacidad de bajos recursos que habiten en comunidades rurales o urbanas del municipio de Tenosique, Tabasco.

CONSIDERACIONES GENERALES

- Las personas interesadas en este programa podrán solicitarlo a través de la Coordinación de Atención Ciudadana del DIF Municipal de Tenosique Tabasco.
- El plazo máximo para la recepción de solicitudes será hasta el 30 de noviembre del 2025.

REQUISITOS (INFORMACIÓN OBTENIDA DE MANUAL NORMAS PRESUPUESTARIAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TENOSIQUE, MANUAL DE NORMAS PRESUPUESTARIAS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO)

- Oficio de solicitud por escrito de apoyo del programa de aparatos ortopédicos dirigido a MTRA. SANDRA BEATRIZ HERNÁNDEZ JIMÉNEZ. PRESIDENTA MUNICIPAL DE TENOSIQUE, el cual debe incluir: Nombre, Numero de celular, motivo de petición, firmada y o con huella digital de quien la solicita.
- Acta de donación firmada por el Titular del Área Generadora
- Copia de Identificación Oficial vigente (Ine, Cartilla Militar o Pasaporte) (en caso de no contar con copia del Acta de Nacimiento y CURP del beneficiario en caso de ser menor de edad)
- Fotografía de evidencia de entrega.





MECANISMO DE SELECCIÓN

El personal de la Coordinación de atención ciudadana del DIF Municipal de Tenosique, procederá a realizar la Revisión Técnica de las solicitudes, conforme a los criterios de elegibilidad de las reglas de operación.

En caso de ser aprobada la solicitud, el personal de esta coordinación se pondrá en contacto con el (la) solicitante. Las personas que no cuentan con su documentación completa contarán con un plazo máximo de dos días hábiles contados a partir de la fecha en la que fueron informados para su solventación; en caso de no cumplir en el plazo establecido, se considerará solicitud cancelada.

PROCEDIMIENTO PARA ENTREGA DE APOYO

En la Coordinación de Atención Ciudadana del DIF Municipal de Tenosique, se integra el expediente y se llevará a cabo el registro en el padrón de beneficiarios.

Al cumplir con todos los requisitos específicos y haber obtenido autorizado el apoyo al beneficiario deberá firmar un acta de donación (proporcionada por el Coordinador de Atención Ciudadana del DIF Municipal de Tenosique). Posteriormente se le informará la fecha, lugar y hora en la que se llevará a cabo la entrega, con lo que se incluye el proceso.

Día de la entrega de los apoyos, los solicitantes deberán presentar para cotejo: Identificación oficial con fotografía (INE)





CRITERIO DE ELEGIBILIDAD

- Una vez identificadas a las personas elegibles para ser beneficiarias del programa, se verifica que cumplan con los siguientes criterios:
- Personas con discapacidad que no cuentan con una silla de ruedas o con bastones tipo araña.
- No ser beneficiario de otro programa de apoyo del programa de aparatos ortopédicos por parte del gobierno Municipal, Estatal y/o Federal, en el mismo periodo
- La elegibilidad queda sujeta a la aprobación del expediente por parte del personal de la Coordinación de Atención Ciudadana del DIF Municipal de Tenosique.





EXCLUSIONES

- Solicitudes que no se apeguen a las reglas de operación
- Solicitudes con información, incompleta o no vigente.
- Solicitudes que no se dirijan a la población indicada en las reglas de Operación.
- Solicitudes que dupliquen los apoyos de los programas del Gobierno Municipal, Estatal y/o Federal en los conceptos considerados en la solicitud de apoyo y /o similares.

DERECHOS Y OBLIGACIONES

a. DERECHOS

- Recibir información clara y oportuna, sobre la operación del programa a través del personal de la Coordinación General del DIF Municipal.
- Recibir los apoyos y beneficios del programa, conforma a las reglas de operación

b. OBLIGACIONES

Proporcionar información y documentación Soporte que se les requiera, de acuerdo con lo establecido en estas reglas de operación.





INSTALACIONES EJECUTORAS, MONITOREO, CONTROL Y TRANSPARENCIA

INSTANCIA EJECUTORA: la operatividad del programa de apoyo, estará a cargo de la Coordinación de Atención Ciudadana del DIF Municipal

MONITOREO DEL PROGRAMA. Coordinación de Atención Ciudadana del DIF Municipal de Tenosique, realizará acciones necesarias para la evaluación del programa y cumplimiento del objetivo y meta.

CONTROL Y AUDITORÍA: Debido al impacto del programa por las características de cobertura municipal, así como la importancia y sensibilidad de los recursos asignados, este es materia de revisión por parte de los órganos fiscalizadores, quienes se encargan de vigilar que se cumpla con normatividad aplicable en la materia. Los resultados serán revisados y atendidos por las mismas a su competencia, resolverá las controversias que pudieras encontrar.

QUEJAS Y DENUNCIAS

Cualquier irregularidad, quejas denuncias, sugerencias o reconocimientos de la Ciudadanía en General, se podrá realizar en el buzón de quejas en la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Tenosique, ubicado en el interior del palacio Municipal, con domicilio calle 21 S/N colonia centro, código postal 86900, Tenosique, Tabasco.

La Coordinación de Atención Ciudadana del DIF Municipal de Tenosique en apego a los lineamientos y criterios que determine el presente reglamento realizar acciones inclinadas a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten las personas beneficiadas.

DISPOSICIONES FINALES

Los aspectos no previstos en el presente Reglamento de Operación, serán resueltos por la Coordinación de Atención Ciudadana del DIF Municipal de Tenosique.

La cantidad de solicitudes positivas, están sujetas a la disponibilidad presupuestal del programa.

La interpretación de dicho reglamento de operación estará a cargo de la Coordinación de Atención Ciudadana del DIF Municipal de Tenosique





REGLAS DE OPERACIÓN DE APARATOS ORTOPEDICOS, EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO APROBADO EN SESION ORDIANRIA DE CABILDO. NO. 15, CELEBRADO EL 31 DE MARZO DEL 2025

MTRA. SANDRA BEATRIZ HERNÁNDEZ JIMÉNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. URBINO MISAEL RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
SINDICO DE HACIENDA

LIC. YULISSA AES MOSQUEDA
TERCERA REGIDORA

C. ARMANDO DÍAZ LARA
CUARTO REGIDOR

LIC. AMALIA MONTEJO OCHOA
QUINTA REGIDORA





En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 47 y 65 , fracción III , de la ley orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, promulgo la presente reglas de operación para acceder al Programa de "Aparatos Ortopédicos para personas con discapacidad", en el Municipio de Tenosique, Tabasco para su debida publicación y observancia , en la Ciudad de Tenosique de Pino Suarez Tabasco, residencia oficial del Ayuntamiento Constitucional a los 31 días del mes Marzo del año dos mil veinticinco .

MTRA. SANDRA BEATRIZ HERNÁNDEZ JIMÉNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL
TRIENIO 2024-2027**

M. C. ERNESTO CASTILLO DOMÍNGUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO
TRIENIO 2024-2027**

No.- 1612



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y RECREACIÓN



REGLAS DE OPERACIÓN

PROYECTO:
GC161
“APOYO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE
EN TENOSIQUE 2025”



2025
Año de
La Mujer
Indígena

CALLE 21S/N COL. CENTRO C.P. 86900 TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TABASCO, MÉXICO



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y RECREACIÓN



REGLAS DE OPERACIÓN

“APOYOS MUNICIPALES PARA EL DEPORTE EN TENOSIQUE 2025”

INDICE

SECCIÓN I- ASPECTOS GENERALES

1.- INTRODUCCIÓN

2.- PRESENTACIÓN DEL PROYECTO (*DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PROYECTO*)

2.1.- NOMBRE Y NÚMERO DEL PROYECTO

2.2.- ALINEACIÓN CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

2.3.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

2.4.- DIRECCIÓN GENERAL O ÁREA INTERNA RESPONSABLE

2.5.- MONTO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO EN EL DECRETO DEL EJERCICIO CORRESPONDIENTE.

2.6.- NOMBRE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO DEL QUE PROVIENEN SUS RECURSOS.

2.7.- DESCRIPCIÓN Y TIPO DE APOYO

2.7.1.- APOYO EN ESPECIE:

2.7.2.- APOYO ECONÓMICO:

2.8.- MONTO DEL APOYO

3.- FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

3.1.- LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO

3.2.- PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.

SECCIÓN II- INCIDENCIA

4. OBJETIVOS:

4.1.- OBJETIVO GENERAL

4.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

5.- COBERTURA GEOGRÁFICA

5.1.- MAPEO DE LA POBLACIÓN OBJETIVO Y BENEFICIADA DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE.

6.- POBLACIÓN OBJETIVO

7.- POBLACIÓN BENEFICIADA

III.- CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

8.- LINEAMIENTOS GENERALES

8.1.- (REQUISITOS Y RESTRICCIONES)

8.2.- REQUISITOS QUE DEBE PRESENTAR EL BENEFICIARIO

8.3.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

9.- OPERATIVIDAD DEL PROYECTO



2025
Año de
La Mujer
Indígena

CALLE 215/N COL. CENTRO C.P. 86900 TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TABASCO, MÉXICO



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN



- 10.- CANCELACIÓN DEL PROYECTO
- 11.- VIGENCIA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN
- 12.- QUEJAS Y DENUNCIAS
- 13.- ANEXOS
- 13.1.- ANEXO 1 (FORMATO DE ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN)
- 13.2.- ANEXO 1 (FORMATO DE RECIBO)

SECCIÓN I- ASPECTOS GENERALES

1.- INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tenosique Estado de Tabasco que preside la Mtra. Sandra Beatriz Hernández Jiménez, en calidad de Presidenta Municipal, a través de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, asignada al L.E.P. Druso Mosqueda Gómez, con fundamento En el Art. 85 fracción VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en el Capítulo XI, de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, en su Artículo 85, en el cual se estipula que, "Corresponderá a la Dirección de Educación, Cultura y Recreación el despacho de los siguientes asuntos: VII. Coordinar, fomentar y dirigir eventos o programas deportivos en el Municipio", derivado de ello, se implementa el proyecto con numero GC161 y nombre "APOYO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE EN TENOSIQUE 2025" con el objetivo de promover y contribuir el desarrollo integral de las personas a través del deporte en el municipio de Tenosique motivo por el cual, el presente proyecto se crea para brindar a través de él, algún tipo de apoyo, sea este económico o en especie (trofeos, dotación de material o equipo deportivo, entre otros) para que los niños, jóvenes, Adultos, Adultos mayores, personas con discapacidad, sea hombre y mujer del municipio, se motiven a la práctica de alguna disciplina o actividad deportiva o en su caso, quienes ya practiquen algún deporte continúen realizándolo, ya sea a través de las diversas actividades deportivas organizadas por la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, u organizaciones por particulares.

2.- PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

2.1.- NOMBRE Y NÚMERO DEL PROYECTO

"GC161 APOYO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE EN TENOSIQUE 2025"

Bajo el EJE 3 "Bienestar y Sustentabilidad para el Desarrollo, del programa, 3.6. Programa de Educación, Cultura y Recreación, del cual se deriva el, 3.6.2. Subprograma de Deporte, Cultura, y Recreación, mismo que está integrado por las siguientes líneas de acción:

3.6.2.1.1.- Destinar recursos para el desarrollo de la práctica de actividades deportivas, artísticas, culturales y recreativas.

3.6.2.1.3.- Destinar recursos para el fomento de actividades lúdicas, de entretenimiento y recreación que fomenten la convivencia.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

CALLE 215/N COL. CENTRO C.P. 86900 TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TABASCO, MÉXICO



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN



3.6.2.1.4.- Desarrollar programas artísticos, culturales y deportivos destinados a la inclusión de las personas de la tercera edad o con discapacidad.

3.6.2.1.5.- Contratar servicios de entretenimiento y recreación para destinarlos a las celebraciones de ferias, eventos culturales, deportivos o artísticos en beneficio de la población en general.

3.6.2.1.6.- Otorgar apoyos e incentivos para la práctica de deportes y las actividades recreativas, culturales y artísticas.

3.6.2.1.7.- Colaborar con asociaciones y clubes deportivos para el fomento de las actividades deportivas y recreativas en las localidades del municipio.

3.6.2.1.8.- Destinar recursos para el apoyo y participación de jóvenes del municipio en torneos, foros, competencias, concursos y actos deportivos, culturales o recreativos.

3.6.2.1.9.- Impulsar y fomentar la sana convivencia de la población mediante la celebración de torneos, competencias y toda clase de actividades deportivas para todas las edades.

2.3.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco trienio 2024-2027.

2.4.- DIRECCIÓN GENERAL O ÁREA INTERNA RESPONSABLE

El área responsable interna de la operatividad y eficiencia de este proyecto será la Dirección de Educación Cultura y Recreación.

2.5.- MONTO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO DEL EJERCICIO 2025.

\$200,000.00 (Doscientos Mil pesos 00/100 M.N.)

2.6.- NOMBRE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO DEL QUE PROVIENEN SUS RECURSOS.

Remanentes de Ingresos de Gestión

2.7.- DESCRIPCIÓN Y TIPO DE APOYO

A través de este proyecto deportivo se otorgarán apoyos económicos o en especie a quienes lo soliciten para diferentes premiaciones de ligas, torneos, carreras deportivas, concursos, y diferentes actividades que se realicen enfocadas al deporte, tales como: fútbol, basquetbol, softbol, ciclismo, atletismo, actividades lúdicas deportivas, o alguna otra disciplina deportiva que no se mencione en este apartado, esto, para fomentar e impulsar en los niños, jóvenes, adultos, adultos mayores, personas con discapacidad, hombres y mujeres, a la práctica de algún deporte en el municipio, sean organizadas por la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, o por asociaciones, clubes deportivos, escuelas, colonias, Centros Integradores, ejidos, que sean parte territorial del municipio de Tenosique.

2.7.1.-APOYO EN ESPECIE:

Los apoyos podrán ser otorgados en especie, tales como, trofeos, dotación de material deportivo, entre otros, que se requieran para la activación, realización y práctica de alguna disciplina deportiva.

2.7.2.- APOYO ECONÓMICO:

Los apoyos podrán ser económicos, el monto del apoyo será aprobado por la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, considerando el monto económico asignado a este proyecto.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

CALLE 215/N COL. CENTRO C.P. 86900 TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TABASCO, MÉXICO



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN



Los apoyos podrán ser para premiaciones de finales de los diversos torneos de las ligas deportivas que organice el municipio a través de la Coordinación de deportes en diversas disciplinas, así también, organizados por particulares, clubes deportivos privados, instituciones educativas. De igual manera para premiaciones de diferentes actividades lúdicas, recreativas, enfocadas al deporte. Los apoyos se brindarán con la autorización del titular de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, considerando el presupuesto asignado a este proyecto.

2.8.- MONTO DEL APOYO

Los montos de apoyos otorgados para premiaciones de cualquier disciplina o actividad deportiva, serán aprobados por la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, una vez que sean solicitados por las partes interesadas, siempre y cuando cumplan con los requisitos que se estipulan en las presentes reglas de operación, así también, considerando la disponibilidad del recurso económico asignado a este proyecto.

3.- FUNDAMENTACIÓN JURIDICA

3.1. LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, en el CAPÍTULO XI en su Artículo 85. Corresponderá a la Dirección de Educación, Cultura y Recreación el despacho de los siguientes asuntos:

VII. Coordinar, fomentar y dirigir eventos o programas deportivos en el Municipio;
3.2.- Eje 3 Bienestar y Sustentabilidad para el Desarrollo, en su programa 3.6, Educación, Cultura y Recreación, dentro del subprograma 3.6.2. Deporte, Cultura y Recreación.

SECCION II- INCIDENCIA

4. OBJETIVOS:

4.1 OBJETIVO GENERAL

Promover y contribuir el desarrollo integral de las personas a través del deporte y recreación en el municipio de Tenosique.

4.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Destinar recursos económicos para el desarrollo de la práctica de actividades deportivas en el municipio de Tenosique.

Apoyar a deportistas del municipio de Tenosique, a través de la entrega de estímulos económicos o en especie.

Promover eventos deportivos para que los niños, jóvenes, adultos, adultos mayores, personas con discapacidad, se motiven a la práctica de algún deporte en el municipio

5.- COBERTURA

Este proyecto va dirigido a niños, jóvenes, Adultos, Adultos mayores, personas con discapacidad, hombres y mujeres, que practiquen alguna disciplina deportiva en el municipio de Tenosique o que deseen participar en las diferentes actividades deportivas



2025
Año de
La Mujer
Indígena

CALLE 21S/N COL. CENTRO C.P. 86900 TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TABASCO, MÉXICO

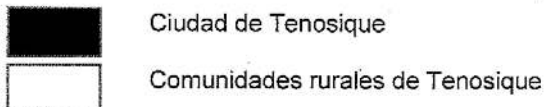


DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN



organizadas por la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, o por particulares, que residan en el municipio.

5.1.- MAPEO GEOGRÁFICO DE LA POBLACIÓN OBJETIVO Y BENEFICIADA DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE.



III.- ELEGIBILIDAD

6.- POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo beneficiada serán, niños, jóvenes, adultos, adultos mayores, personas con discapacidad, hombres y mujeres que realicen o practiquen alguna actividad enfocadas a cualquier tipo o disciplina deportiva en este municipio, ya sean estas actividades organizadas por la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, a través de la Coordinación de Deportes Municipal, o por particulares (tales como: Clubes Deportivos, Escuelas, Delegados Municipales, Jefe de Sectores Municipales, Sindicatos, Supervisiones Educativas, Asociaciones Civiles, y más).

7.- POBLACIÓN BENEFICIADA

La población beneficiada serán, niños, jóvenes, adultos, adultos mayores, personas con discapacidad, hombre y mujeres que realicen o practiquen alguna actividad enfocadas a cualquier disciplina deportiva en este municipio, organizadas por instituciones públicas o privadas tales como: Clubes Deportivos, Escuelas, Delegados Municipales, Jefe de Sectores Municipales, Sindicatos, Supervisiones Educativas, Asociaciones Civiles, entre otros, que soliciten algún apoyo para fomentar el deporte en el municipio.

METAS DEL PROYECTO



2025
Año de
La Mujer
Indígena

CALLE 215/N COL. CENTRO C.P. 86900 TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TABASCO, MÉXICO



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN



Activar e involucrar en el deporte, al mayor número de personas en el municipio de Tenosique.

8.- LINEAMIENTOS GENERALES

La persona que solicite algún tipo de apoyo deportivo, debe ser mayor edad y debe conducirse de conformidad a los criterios, requisitos y lineamientos de elegibilidad y se sujetarán al cumplimiento de lo establecido en el presente instrumento. De igual manera, deberán cumplir con lo estipulado en las correspondientes convocatorias que sean emitidas por parte de la Coordinación de Deportes Municipal, así también, las convocatorias emitidas por particulares (excepto cuando sea una solicitud en especie).

Las solicitudes de los apoyos deberán cumplir con lo señalado en estas reglas de operación, y deberán contar con la aprobación de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, así como corresponderá a la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, aprobar los montos económicos solicitados de acuerdo a la disponibilidad del presupuesto aprobado para este proyecto.

8.1.- REQUISITOS Y RESTRICCIONES

La persona responsable que solicite ante la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, algún tipo de apoyo, debe ser mayor edad.

Toda persona responsable en solicitar los apoyos, deberá cumplir con los lineamiento y requisitos de elegibilidad, expuesta en esta Reglas de Operación.

Los apoyos se otorgarán de acuerdo a la disponibilidad del presupuesto aprobado, durante la vigencia del proyecto GC161 "Apoyo municipal para el Deporte en Tenosique 2025", o hasta donde se agote el presupuesto.

8.2.- REQUISITOS QUE DEBE PRESENTAR EL BENEFICIARIO DE CADA EQUIPO GANADOR (ELEGIBILIDAD)

El solicitante deberá cumplir con los criterios de elegibilidad y presentar de manera personal la siguiente documentación:

Quienes soliciten apoyos económicos (efectivo, cheque o transferencia) para realización de actividades que fomenten el deporte en el Municipio de Tenosique, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- A). - Copia de la Identificación Oficial Vigente con Fotografía (INE o IFE).
- B). - Copia de la CURP
- C). - Copia del RFC del beneficiario
- D). - Copia del comprobante de domicilio (Recibo de Luz, Recibo de Teléfono, Constancia de Residencia). No mayor a 3 meses
- E). - Copia de la caratula del banco con clave interbancaria o número de cuenta
- F). - Evidencias fotográfica de la actividad (equipos ganadores).

Los requisitos que deberán presentar quienes soliciten apoyos en especie, serán los



2025
Año de
La Mujer
Indígena

CALLE 21S/N COL. CENTRO C.P. 86900 TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TABASCO, MÉXICO



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN



siguientes:

- A). - **Solicitud original de apoyo al proyecto (escrita a mano o impresa)**, la cual deberá llevar los siguientes criterios: Debe ser dirigida a la presidenta Municipal de Tenosique, se debe describir el tipo de apoyo solicitado (si es en especie, se debe especificar el material deportivo solicitado), debe especificar la disciplina deportiva que practican, especificar el motivo de la petición, nombre, firma de la persona solicitante, número de teléfono y domicilio.
- B). - Copia de la Identificación Oficial Vigente con Fotografía (INE o IFE).
- C). - Copia de la CURP
- D). - Copia del RFC del beneficiario
- E). - Copia del comprobante de domicilio (Recibo de Luz, Recibo de Teléfono, Constancia de Residencia), no mayor a tres meses
- F). - Evidencia fotográfica.

Para los casos imprevistos que surjan en la operación del proyecto, serán resueltos por la Dirección de Educación, Cultura y Recreación.

8.3.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Con base en los criterios de elegibilidad establecidos en estas reglas de operación, las personas beneficiarias se seleccionarán en el orden cronológico en el registro, hasta agotar la disponibilidad del monto aprobado a este proyecto.

9.- OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA

A). - Recepción de la solicitud.

Los interesados en solicitar el apoyo económico o en especie, deberán presentar la solicitud de apoyo con la documentación requerida en estas Reglas de Operación, dicha documentación será recepcionada en la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, cabe mencionar que se considerarán las solicitudes existentes, así como las que ingresen derivado de la convocatoria por la emisión de las presentes reglas de operación.

B). - Revisión de la solicitud.

Una vez presentada la solicitud con la documentación requerida, el personal de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, realizará la verificación de que los documentos se encuentren completos y la solicitud cumpla con los criterios solicitado en esta Reglas de Operación.

C). - Aprobación de la solicitud.

Una vez, que la documentación sea verificada, la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, realizará los trámites y procedimientos correspondientes para darle seguimiento a la solicitud de apoyo ante las direcciones involucradas y encargadas de continuar con el trámite administrativo, hasta la conclusión de esta.

10.- CANCELACIÓN DEL PROGRAMA

La falta de cumplimiento de las personas beneficiadas con algunos de los puntos requeridos en estas reglas de operación, podrán ser causa de suspensión del beneficio. Así también, que la persona beneficiada que proporcione información falsa o en su caso presente documentaciones apócrifas para acreditar los lineamientos generales o criterios de



2025
Año de
La Mujer
Indígena

CALLE 215/N COL. CENTRO C.P. 86900 TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TABASCO, MÉXICO



**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y RECREACIÓN**



elegibilidad mencionados en estas Reglas de Operación, se cancelará de manera inmediata el apoyo económico.

Así también, el proyecto puede ser cancelado o suspendido, cuando el presupuesto aprobado a este proyecto se agote. Puede ser cancelado por pandemia, por cualquier situación imprevista.

11.- VIGENCIA DE LA REGLAS DE OPERACIÓN

Las presentes Reglas de Operación, tendrán vigencia hasta el 04 de octubre del año 2025 o cuando que se culmine el presupuesto asignado a este proyecto GC161 "Apoyo Municipal para el Deporte en Tenosique 2025".

12.- QUEJAS Y DENUNCIAS

Las personas beneficiadas o ciudadanía en general, por alguna irregularidad cometida en la operatividad del programa por parte del personal de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, o de la Coordinación de Deportes Municipal, área responsable en la ejecución de la operatividad del programa, podrán presentar su queja ante el órgano de Control Interno (la Contraloría Municipal) del Ayuntamiento de Tenosique, para que se proceda a lo conducente.

13.- ANEXOS

13.1.-ANEXO 1 (FORMATO DE ACTA DE ENTREGA)



2025
Año de
La Mujer
Indígena

CALLE 215/N COL. CENTRO C.P. 86900 TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TABASCO, MÉXICO



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y RECREACIÓN



CONSTANCIA DE ENTREGA DE PREMIOS

PREMIACIÓN DEL CONCURSOS.
"APOYO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE 2025".

TENOSIQUE, TABASCO A _____ DE _____ DEL 2025

PRIMER LUGAR

PREMIO EN EFECTIVO POR LA CANTIDAD DE:

\$,000.00 (pesos 00/100 m.n.)

RECIBÍ:

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

TELEFONO: _____

POR LA DEPENDENCIA EJECUTORA

PROF. DRUSO MOSQUEDA GÓMEZ
DIRECTOR DE LA DECUR MUNICIPAL

L.C.P URBINO MISAEL
RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
SÍNDICO DE HACIENDA

PROF. ARTURO SOLORZANO
ANTONIO
COORDINADOR DE DEPORTE



2025
Año de
La Mujer
Indígena

CALLE 21S/N COL. CENTRO C.P. 86900 TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TABASCO, MÉXICO



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y RECREACIÓN



RECIBO No. DFM/ 0 /2024
(PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIR. DE FINANZAS)

BUENO POR: \$

RECIBI del Área de Caja de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco, la cantidad de: -----

\$ _____ (PESOS 00/100 M.N)

Con cargo al Proyecto GC051 "CARNAVAL TENOSIQUE 2024"

No. _____

Partida: 44101 AYUDAS SOCIALES RELACIONADAS CON ACTIVIDADES CULTURALES DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA

Del Presupuesto de Egresos Municipal en vigor.

Por concepto de :

Tenosique, Tabasco a 22 de FEBRERO de 2024

RECIBI

Nombre: C.

RFC: _____

Domicilio: CALLE COL. CENTRO, TENOSIQUE TABASCO.

AUTORIZÓ
EL PRESIDENTA MUNICIPAL

PAGUESE
EL DIRECTOR DE FINANZAS

MTRA. SANDRA BEATRIZ HERNANDEZ
JIMÉNEZ

L.C. JOSE ANTONIO CAMACHO
MORALES

Vo. Bo.
EL SINDICO DE HACIENDA

L.C.P. URBINO MISAEL RODRIGUEZ HERNANDEZ



2025
Año de
La Mujer
Indígena

CALLE 215/N COL. CENTRO C.P. 86900 TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TABASCO, MÉXICO



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y RECREACIÓN



Las presentes Reglas de Operación Apoyo Municipal para el Deporte Tenosique 2025, entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco; la cual fue aprobada en la Sesión Ordinaria de Cabildo No. 15, celebrado el día 31 de marzo de 2025.

MTRA. SANDRA BEATRIZ HERNANDEZ JIMENEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

L.C.P URBINO MISAEL RODRÍGUEZ
HERNÁNDEZ
SÍNDICO DE HACIENDA

LIC. YULISSA AES MOSQUEDA
TERCERA REGIDORA

C. ARMANDO DÍAZ LARA
CUARTO REGIDOR

LIC. AMALIA MONTEJO OCHOA
QUINTA REGIDORA



2025
Año de
La Mujer
Indígena

CALLE 215/N COL. CENTRO C.P. 86900 TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TABASCO, MÉXICO



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y RECREACIÓN



Y en el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 47, 52, 53, 54 y 65, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del estado de Tabasco, promulgo las presentes **Reglas de Operación Apoyos Municipal para el Deporte en Tenosique 2025**; para su debida aplicación y observancia en la Ciudad de Tenosique de Pino Suárez, Tabasco residencia del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tenosique, Tabasco, a los 31 días del mes de marzo del 2025.


MTRA. SANDRA BEATRIZ HERNÁNDEZ JIMÉNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
TRIENIO 2024-2027


M.C. ERNESTO CASTILLO DOMÍNGUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



2025
Año de
La Mujer
Indígena

CALLE 21S/N COL. CENTRO C.P. 86900 TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TABASCO, MÉXICO

No.- 1613

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA ASIGNACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UN PREDIO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A FAVOR DE LOS 37 LEGÍTIMOS POSESIONARIOS FALTANTES DE REGULARIZAR, INTEGRANTES DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO COLONIA "LA ESPERANZA", DE ESTA CIUDAD.

MTRA. SANDRA BEATRIZ HERNANDEZ JIMENEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIONES I, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y DERIVADO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA CON FECHA 11 DE MARZO DEL 2024, SE EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1.- Que conforme a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; "El Municipio es la base de la organización política, social, territorial y administrativa del Estado y de nuestro País", investido de personalidad jurídica propia lo que lo hace autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda conforme a las disposiciones constitucionales y sus recursos ejercidos de forma directa conforme a la ley.

2.- Que con fecha 23 de diciembre de 1999, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la adición del párrafo tercero a la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que señala lo siguiente: "Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal (bandos de policía y gobierno, los reglamentos, etc.) deberán expedir las legislaturas de los Estados, con el objeto de establecer ... b) Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos, para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento", materializándose en una parte el principio de autonomía Municipal.

3.- Que en relación al punto anterior y como antecedente, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, vertió en la controversia 19/2001, la siguiente opinión: "con el inciso b) se establece un requisito de mayoría calificada... En la toma de decisiones concernientes a la afectación de su patrimonio inmobiliaria o para la celebración de actos a convenios que comprometan al Municipio más allá del periodo que corresponda al Ayuntamiento, con el fin de evitar quienes resulten electos para una gestión, no tengan que enfrentar cargos a gravámenes que comprometan o limiten seriamente su desempeño." También se evita que las legislaturas intervengan de cualquier forma en una decisión que corresponda en forma exclusiva a los Ayuntamientos. En esta misma línea argumentativa debe agregarse que cuando la disposición Constitucional en estudio, habla de "resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario Municipal" debe entenderse por "afectar" no lo que gramaticalmente puede significar, si no su denotación conforme al contexto en el que está inserto dicho verbo y conforme arrojan los antecedentes del proceso Legislativo que dieron a esa redacción; por ello, puede afirmarse que "afectar" en esta norma Constitucional tiene un significado amplio, que comprende todo acto jurídico, por el cual se dispone del patrimonio inmobiliario, como sería desincorporar, enajenar, gravar.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle 21 s/n Col. Centro, C.P. 86901 Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, México



4.- Que considerando que la vivienda, es un derecho constitucional, consagrado en el artículo 4 párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual reza "Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda adecuada", y dado que el Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, tiene como meta elevar el nivel de bienestar y calidad de vida de sus habitantes, disminuyendo la pobreza y eliminando la exclusión; después de realizar la inspección física del predio y analizar ampliamente la solicitud de enajenación planteada por los posesionarios, se llevó a cabo una revisión minuciosa del expediente técnico y cartográfico que sustenta la emisión de la presente resolución, considera a bien a acordar favorable la enajenación a título gratuito de un predio que actualmente es de su propiedad en favor de los posesionarios de la colonia "La Esperanza".

5.- Que estando el Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco, comprometido con la programación y ejecución de acciones de gobierno que permitan, mediante instrumentos más dinámicos, satisfacer el interés colectivo de ordenamiento y desarrollo urbano de los centros de población que integran el municipio, considera a bien acordar favorablemente la enajenación a título gratuito 76 lotes, a efectos de llevar a cabo acciones de regularización de la tenencia de la tierra en un predio que actualmente es de su propiedad y que consta de una superficie de 9,097.48 m2 (Nueve Mil Noventa y siete punto cuarenta y ocho metros Cuadrados) pertenecientes a lotes rezagados de la reserva de la colonia "La Esperanza" como una segunda etapa, con el objeto de beneficiar a legítimos posesionarios integrantes del asentamiento humano en la colonia "La Esperanza" de este municipio y que se encuentra en posesión de cada uno de los beneficiarios.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LOS ARTICULOS 115, FRACCION II, INCISO B) DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 38 ULTIMO PARRAFO, 233 y 234 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE PROCEDIBILIDAD QUE TIENEN LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO, PARA ENAJENAR, PERMUTAR O DONAR LOS BIENES INMUEBLES DE SU PROPIEDAD; EL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE HA TENIDO A BIEN EMITIR LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

PRIMERO. Que en cumplimiento a lo establecido en cada una de las fracciones del Artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se procede a desahogo de la documentación concerniente a la autorización de enajenación a título gratuito correspondiente a 37 predios ocupados por posesionarios de la colonia "La Esperanza", ubicada en el Municipio de Tenosique, Tabasco, con una superficie de 9,097.48 m2. (nueve mil noventa y siete punto cuarenta y ocho metros cuadrados) con el objeto de continuar con las acciones de regularización de la tenencia de la tierra a favor de las familias que integran el asentamiento humano denominado Colonia "La Esperanza" ubicada en las inmediaciones del municipio de Tenosique, Tabasco, atendiendo lo siguiente:

I.- El ayuntamiento acredita la propiedad mediante contrato de compraventa del predio donde se ubica el asentamiento humano denominado colonia "La Esperanza" localizada en el municipio de Tenosique, Tabasco. Constante de una superficie total 20-00-00.00 hectáreas amparada mediante Escritura Publica No. 35,034 De fecha 07 de julio de 2011 y escritura pública No. 37,527 de fecha 23 de julio de 2012, pasada ante la fe del Notario Público sustituto de la Notaria Publica Numero 27 de la ciudad de Villahermosa, Tabasco e inscritas en el instituto registral del Estado de Tabasco con sede en el municipio de Emiliano Zapata Tabasco, en fecha 17 de enero de 2012, bajo el número 44 del libro general de estradas, a folios 346 al 352 del libro de duplicados volumen 64 y 20 de septiembre del 2012 bajo el número 667 del libro general de estradas, a folios 4072 al 4078 del libro de duplicados volumen 64.





II.- Que mediante volante 473184 y 473188 de fecha 23 de agosto del 2024, el Lic. Catalino Torres Morales, Registrador Publico de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio sede en la ciudad de Emiliano Zapata Tabasco, Certifica que, a la suscripción de dicho Documento, el Inmueble con superficie total de 20,000 m2, se encuentra Inscrito a favor del Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco, sin que reporte ninguna clase de gravamen.

III.- Los predios a enajenar cuentan con dictamen técnico de procedencia SOTOP/SDUOT/DDU/DPRTT/12/2023 de fecha 06 de diciembre de 2023, autorizados por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial Arq. Rafael Martínez de Escobar Pérez, donde en su punto cuarto segundo párrafo., que a la letra dice "De conformidad con los CONSIDERADOS Y RESULTADOS que anteceden y en lo establecido en el art. 16 fracción I y XXI, 17 fracción XXV del reglamento interior de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, esta Subsecretaria dictamina FACTIBLE la regularización de 76 predios con una superficie de 9, 97.48 m2 ocupados por los poseedores de la Colonia "La Esperanza" del municipio de Tenosique, Tabasco; de conformidad con lo establecido en el artículo 126 fracciones I de la Ley de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, al tener la compatibilidad de uso de suelo y ser congruentes con la normatividad estatal en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, así como en materia ambiental, para que se continúe con el proceso de regularización de los predios y obtengan una seguridad jurídica de la tenencia de la tierra".

IV.- Certificación de Valor Catastral con número de cuenta 008224 de fecha 27 de Agosto del 2024 donde contiene el desglose del valor catastral y fiscal de los predios que ocupa la Colonia "La Esperanza" ubicada en las inmediaciones del Municipio de Tenosique, Tabasco con superficie de 100,000.00 m2 suscrito por el C. Miguel Antonio Sánchez Magaña, subdirector de Catastro Municipal, con valor de \$ 51,750.00 y Certificación de Valor Catastral con número de cuenta 008258 de fecha 27 de Agosto del 2024 donde contiene el desglose del valor catastral y fiscal de los predios que ocupa la colonia "La esperanza" ubicada en las inmediaciones del Municipio de Tenosique, Tabasco con superficie de 100,000.00 m2 suscrita por el C. Miguel Antonio Sánchez Magaña, coordinador de Catastro Municipal, con valor de \$ 51,750.00.

V.- El uso de suelo será destinado para uso habitacional, mismo que es compatible con su entorno y el programa Municipal de Desarrollo Urbano, como se acredita con la factibilidad de uso de suelo (Habitacional), con oficio número DDUOT/#864/2024 de fecha 27 de junio del 2024, y superficie de: 08-0-40.73 Has. Para la Colonia "La Esperanza", suscrito por el C. Odilón Bello García Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Ordenamiento, y el C. Santos Govea Contreras, Director de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Tenosique.

VI.- La enajenación del predio propiedad del Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco, descrito en la fracción I del presente punto, se realizara a título gratuito, ya que la misma será en benéfico de familias que no cuentan con los medios ni recursos para adquirir por la vía de enajenación onerosa, el inmueble donde han fincado sus viviendas, por lo que, atendiendo lo establecido en el artículo 233 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Profesor Carlos Rosado Mosqueda, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de éste Municipio, acredita Mediante Oficio número SA/264/2024 de fecha 21 de agosto del 2024 que los adquirentes no son familiares por afinidad ni consanguinidad de los integrantes de este ayuntamiento.

VII.- los 37 predios que conforman una superficie total constante de 4,497.59 m2 (cuatro mil cuatrocientos noventa y siete puntos cincuenta y nueve metros cuadrados), serán enajenados a título gratuito a efectos de continuar con la regularización de la tenencia de la tierra de la Colonia "La Esperanza", Municipio de Tenosique.





RELACION DE PREDIOS A ENEJENAR DE LA COLONIA "ESPERANZA"

No.	Nombre del Posesionario	Lote	Manzana	Superficie
1.-	ORALIA REYES PINTO	4	2	112.50
2.-	F.E. IGLESIA DEL PRINCIPE DE PAZ EN MEXICO A.R.	11	3	112.50
3.-	VANESSA ANALLELY RAMIREZ LOPEZ	11	4	112.50
4.-	MARTHA DEL CARMEN LUNA PIÑA	12	4	112.50
5.-	GISELLE GUADALUPE CORTES HERNANDEZ	1	5	112.50
6.-	MILI DEL SOCORRO HERNANDEZ QUE	2	5	112.50
7.-	PALOMA ALEJANDRA CORTES HERNANDEZ	3	5	112.50
8.-	ANGELA CORTAZAR HERNANDEZ	8	5	112.50
9.-	FRANCISCO JAVIER FELIX LAUREANO	18	11	153.83
10.-	LAURO VAZQUEZ LEON	5	13	112.50
11.-	NICOLAS VELASCO SANCHEZ	1	14	333.75
12.-	DIANA YANELI DIAZ MARTINEZ	3	14	112.50
13.-	CRISTAL ISABEL SANCHEZ OCAÑA	12	15	112.50
14.-	ZURIEL DE JESUS CONTRERAS GONZALEZ	17	16	112.50
15.-	SANDRA ALFONSO MENDEZ	18	16	106.98
16.-	SALOMON GOMEZ CRUZ	24	16	112.50
17.-	OLGA LILIA MENDEZ QUIROGA	9	19	112.50
18.-	VICTORIA VELAZQUEZ FERNANDEZ	14	24	112.50
19.-	LETICIA SARELI ARCOS CHULIM	5	25	112.50
20.-	SALVADOR RIVERA REYES	7	25	112.50
21.-	INGRI YANELI GUZMAN PEREZ	6	26	105.29
22.-	CARMELINO SANCHEZ GARCIA	21	28	112.50
23.-	ROSA NELY HERNANDEZ ORTIZ	16	29	112.50
24.-	ANA PANIAGUA RAMIREZ	3	30	111.32
25.-	GABRIELA MORALES LOPEZ	4	31	112.50
26.-	EVERARDO VERA CANUL	1	32	106.60
27.-	MARIA LUISA MENDOZA VERA	5	32	108.75
28.-	LAURA LOPEZ RODRIGUEZ	16	32	112.50
29.-	AMANDA PEREZ GARCIA	31	32	108.75
30.-	JOSE JUAN GUZMAN PEREZ	12	33	109.68
31.-	LAURA HERNANDEZ FLORES	12	34	105.11
32.-	CARMEN SANCHEZ PEREZ	1	35	105.96
33.-	ESTANISLAO HERNANDEZ AVILA	5	35	113.46
34.-	ALVARO MIX PEREZ	15	35	112.50
35.-	MARIA DEL CARMEN JUAREZ PEREZ	20	35	121.50
36.-	MASSIEL PEREZ PRAVIA	7	40	105.00
37.-	NELY DORIBET PEREZ PASCUAL	3	41	105.00

VIII.- El polígono a regularizar, de la Colonia "La esperanza", se ubica en las inmediaciones del Municipio de Tenosique, Tabasco; con superficie total de 4,497.59 m² (cuatro mil cuatrocientos noventa y siete punto cincuenta y nueve metros cuadrados), superficie que al ser enajenada a título gratuito mediante la presente resolución, será titulada en forma directa a las personas enlistadas en inciso VII, validando por el Secretario del Ayuntamiento Profesor Carlos Rosado Mosqueda, de acuerdo a la fracción que antecede, a las superficie, medidas y colindancias, de cada lote y concordancia con el plano general de lotificación, debidamente validado por el Arquitecto Carlos José Valenzuela Nieto, jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Ordenamiento territorial del ayuntamiento de Tenosique, mediante oficio DDUOT/#0132/2024, de fecha 21 de Noviembre de 2024.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle 21 s/n Col. Centro, C.P. 86901 Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, México



IX.- El predio a enajenar no se encuentra destinado para el servicio público municipal, como se acredita con número de oficio DDUOT/#414/2025 de fecha 10 de marzo de 2025, expedida por el Arg. Carlos José Valenzuela Nieto, Jefe del departamento de desarrollo urbano y ordenamiento territorial del ayuntamiento de Tenosique.

X.- Se expide Constancia de la Coordinación de Protección Civil Municipal, sobre dictamen de constancia de NO riesgo, de fecha 27 de agosto de 2024 expedida por el C. Alejandro Santaella Álvarez, coordinador de la Unidad de Protección Civil Municipal, en donde informa que el asentamiento humano ubicado en la colonia "La esperanza" del municipio de Tenosique, no se encuentra en zona de riesgo.

XI.- Con el propósito de acreditar fehacientemente que los inmuebles sujetos a la presente enajenación pertenecen a un predio propiedad del Ayuntamiento del Municipio de Tenosique, y que con la misma no se afectan, los derechos de propiedad de terceras personas; se exhibe volante número 473184 y 473188 de fecha 23 de agosto del 2024 expedida por el Lic. Catalino Torres Morales, Registrador Publico del Instituto Registral del Estado de Tabasco con sede en el municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, en el cual señala que las personas que solicitan la regularización dichos predios no cuentan con antecedentes registrales.

SEGUNDO. - Que, una vez analizado el expediente con la documentación antes descrita, desahogada en el expediente técnico-jurídico soporte, se da vista a los presentes para emitir la resolución correspondiente, respecto a la autorización de enajenación a título gratuito de los predios, descritos en las fracciones I y VII del punto que antecede, en virtud que éste honorable Cabildo es competente para resolver por esta vía, el asunto antes planteado.

TERCERO.- Sometido que fue a consideración de los integrantes del Cabildo, se autoriza la enajenación a título gratuito de los predios ubicados en el municipio de Tenosique, constante de una superficie total de 4,497.59 m² (cuatro mil cuatrocientos noventa y siete punto cincuenta y nueve metros cuadrados), a favor de los 37 legítimos poseedores relacionados en el punto I, fracción VII de la presente resolución, quienes forman parte del asentamiento humano Colonia "La Esperanza", atendiendo individualmente las medidas y colindancias señaladas para cada lote.

CUARTO. - En relación a los lotes que se asignan identificados en el punto PRIMERO, fracción VII, del presente documento, cuyos poseedores fallecieron antes de la expedición de los títulos de propiedad, los que acrediten Interés Jurídico, deberán tramitar el juicio civil correspondiente para la adjudicación del bien, en consecuencia, el título de propiedad se elaborara a quien resulte ser legítimo heredero conforme a resolución legal.

QUINTO.- De acuerdo a lo establecido en el convenio de Coordinación y Colaboración suscrito entre la Comisión Estatal para la regularización de la tenencia de la tierra (CERTT) y el Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco, los trámites para expedición, inscripción y registro de los respectivos títulos de propiedad individual, ante las Dependencias Estatales y Municipales correspondientes se llevará a cabo a través de esta dependencia (CERTT), mismos que deberán ser suscritos por los CC. Presidenta Municipal y Síndico de Hacienda del Ayuntamiento Constitucional de Tenosique y autoridades del Gobierno del Estado de Tabasco.

SEXTO. - La presente 37 asignaciones de los legítimos poseedores de un lote que quedaron pendientes de regularización de la tenencia de la tierra en la Colonia La Esperanza de la ciudad de Tenosique, Tabasco, fue aprobada por unanimidad por el Cabildo de la Administración Municipal 2021-2024, asentada en la Acta de Cabildo Núm. 48 de fecha 31 de enero de 2024, del Libro de Cabildo Núm. 6 y la presente Resolución aprobada por unanimidad en la Sesión Ordinaria de Cabildo Núm. 15 de fecha 31 de marzo del 2025, asentada en el Libro de Cabildo Núm. 3 del



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle 21 s/n Col. Centro, C.P. 86901 Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, México



Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco, 2024-2027, como por lo que en cumplimiento en lo establecido por el Artículo 233 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, para los efectos legales correspondientes.

SEPTIMO.- Publicada la presente resolución, la Dirección de Asuntos Jurídico de éste Ayuntamiento deberá de enviar ejemplares en original de la misma a la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales y Dirección de Catastro Municipal de Tenosique, así como a la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas (SOTOP), LA Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra y el registro Público de la propiedad y del comercio con jurisdicción en el municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, las entidades públicas indicadas al recibir su respectivo ejemplar, actuarán conforme lo señalan los ordenamientos legales que resulten aplicables.

EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO A LOS 31 DIAS DEL MES DE MARZO DEL 2025.

MTRA. SANDRA BEATRIZ HERNANDEZ JIMENEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. URBINO MISAEL RODRIGUEZ HERNANDEZ.
SINDICO DE HACIENDA

LIC. YULISSA AES MOSQUEDA
TERCERA REGIDORA

C. ARMANDO DIAZ LARA
CUARTO REGIDOR

LIC. AMALIA MONTEJO OCHOA
QUINTO REGIDOR



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle 21 s/n Col. Centro, C.P. 86901 Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, México



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 47 y 65, Fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, promulgo la presente **RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN A TITULO GRATUITO DE UN PREDIO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A FAVOR DE LOS 37 LEGÍTIMOS POSESIONARIOS FALTANTES DE REGULARIZAR, INTEGRANTES DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO COLONIA "LA ESPERANZA", DE ESTA CIUDAD,** en el Municipio de Tenosique, Tabasco, para su debida publicación y observancia, en la ciudad de Tenosique, de Pino Suárez Tabasco, residencia oficial del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tenosique, Tabasco, a 31 de marzo del año dos mil veinticinco.

MTRA. SANDRA BEATRIZ HERNANDEZ JIMENEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TRIENIO 2024-2027

M. C. ERNESTO CASTILLO DOMINGUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



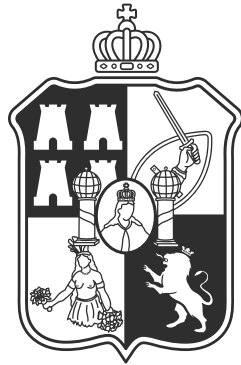
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
TRIENIO 2024-2027



2025
Año de
La Mujer
Indígena

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 1610	PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2025, DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.....	2
No.- 1611	REGLAS DE OPERACIÓN PARA ACCEDER AL PROGRAMA DE APARATOS ORTOPÉDICOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.....	21
No.- 1612	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, EN EL AÑO 2025.....	31
No.- 1613	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA ASIGNACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UN PREDIO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A FAVOR DE LOS 37 LEGÍTIMOS POSESIONARIOS FALTANTES DE REGULARIZAR, INTEGRANTES DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO "COLONIA LA ESPERANZA" DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.....	44
	INDICE.....	51



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco,
Bajo la coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y de más disposiciones superiores son obligatorias
por el hecho de ser públicas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en
el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolas Bravo
Esq. José N. Rovirosa #359, 1er. Piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-
32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: VbyBsP1cT92t8RaO2RRMh7CF1SWb6hcZEWEMs6nSstEh4S6PkdzBc8jqNqKaPmdXrON2pR
4aE2XzeztM/LQYdZ8tMIApKo4kRe5nXrHKVbi5jjlkWUK7Jt6WskAaGsjHHLaXItl9Y5TgvfRv5IE4kSHsNMREStK86s
FbOWdCmqe+0oSIBacVwLIFDmZOZx8jMusWkxNTKDI1kDKSzu6c1yXqgAVxAEvF9xvY1kQW3XsezP6MObQpo2
5xut8i7/X+MbOY51SxC4IR8FPT6WOIDv35z7G4tMcBo5XsVkjSfunhFclH1Qyy7JlwynzeAoSMKnXMJ4NH0IrpJ3+5
MFJBRA==